



RESOLUCIÓN NÚMERO 001318 DE 2017

“Por medio de la cual se adopta la Directriz del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 29 del Acuerdo 001 y por el artículo 3 del Acuerdo 002 de febrero 3 de 2009 expedidos por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 1 y 4 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, todas las entidades bajo la responsabilidad de sus directivos deben implementar herramientas que permitan la aplicación del control interno, dentro de las cuales se encuentra la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.5 determina la obligatoriedad de establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el Decreto Distrital 652 de 2011 adopta la Norma NTD SIG 001, como referente para el Sistema Integrado de Gestión de las Entidades Distritales, y en el numeral 1.1. Generalidades, define los subsistemas del SIG: 1.Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), 2.Subsistema de Control Interno (SCI), 3.Subsistema de Gestión Ambiental (SGA), 4.Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), 5.Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), 6. Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), y 7. Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).

Que las Directrices son fundamentales para definir el enfoque de los Subsistemas de Gestión y evidenciar el compromiso de la Dirección General en la implementación, mantenimiento y mejora.

Que en el comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión realizado el 26 de diciembre de 2016, los miembros aprobaron la modificación de la directriz y objetivos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 001318 DE 2017

“Por medio de la cual se adopta la Directriz del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como directriz del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el siguiente texto:

El IDU, en el Desarrollo de los proyectos urbanos integrales, mediante la construcción y conservación de sistemas de movilidad y espacio público sostenibles, se compromete con la prevención de incidentes y accidentes laborales, así como con la promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales de los Servidores Públicos, Contratistas y Subcontratistas de la entidad, con un enfoque de bienestar que promueva la cultura del autocuidado y contribuya a generar ambientes saludables, procurando el mejoramiento continuo del subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluya una óptima gestión de los riesgos laborales, en cumplimiento de la normatividad vigente.

El IDU exigirá a los Contratistas el cumplimiento de los requisitos y normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en el marco de la ejecución de su objeto contractual, quienes a su vez realizarán las exigencias del cumplimiento de dichos requisitos a los subcontratistas. El IDU brindará las condiciones de seguridad para los visitantes, durante su permanencia en las instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los objetivos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):

- Implementar el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo bajo los lineamientos de la norma OHSAS 18001, el Decreto único 1072 de 2015, y la normatividad vigente.
- Desarrollar acciones de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, a través de la promoción de la salud y del autocuidado.
- Implementar controles sobre los riesgos valorados y peligros identificados en la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y deroga el artículo 5 de la Resolución 1619 de junio 17 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Marzo de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
Directora General

VoBo: Nury Astrid Bloise Carrascal, Subdirectora General Jurídica
VoBo: Isauro Cabrera Vega, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Luis Enrique Cortes Fandiño, Asesor SGJ
Elaboró: Carlos Fernando Campos Sosa